

No.033-2020

MODIFICACIÓN AL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ENTREGA DE CARGA Y CORRESPONDENCIA A DOMICILIO DE LA OFICINA PRINCIPAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS A SUS SUCURSALES, ADUANAS Y PERSONAS PARTICULARES EN DIFERENTES LUGARES DEL PAÍS Y VICEVERSA.

Nosotros, **GERMAN DONALD DUBÓN TRÓCHEZ**, mayor de edad, casado, Licenciado en Contaduría Pública, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0418-1965-00143, actuando en mi carácter de **SUBGERENTE y APODERADO GENERAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrado en dicho cargo mediante la Resolución No.48-2/2010, emitida por el Directorio de dicha Institución el 12 de febrero de 2010, debidamente facultado para la suscripción de este tipo de documentos, según consta en el Instrumento Público No.4 autorizado en esta ciudad ante los oficios del Notario Justo Ernesto Murillo Rodezno, en fecha 25 de febrero de 2010, inscrito bajo el Asiento Número 96 del Tomo 73 del Registro Especial de Poderes del Instituto de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán, Institución que posee el Registro Tributario Nacional (RTN) No.08019995284049 y quien en lo sucesivo se denominará **"EL BANCO"**, por una parte y por la otra el señor **ROBERTO EDUARDO FARIAS ARTUS**, mayor de edad, casado, Empresario, de nacionalidad chilena y de este domicilio, con carné de residencia No. 01-0712-2005-02965, actuando en mi condición de Gerente General de la sociedad **EXPRECO, S. de R.L.**, sociedad constituida mediante Instrumento Público No.69, otorgado en la ciudad de Tegucigalpa, el 8 de julio de 1976, ante los oficios del Notario Marco Tulio Callizo, la cual se encuentra inscrita bajo el número 30 del tomo 98 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Francisco Morazán y debidamente facultado para firmar este tipo de contratos, según consta en el Instrumento Público No.54, autorizado en esta ciudad, ante los oficios del Notario Santiago Valladares Argueta, el 10 de marzo de 2017, el cual se encuentra inscrito bajo el Número 39255 y Matricula 68374 del Registro Mercantil de Francisco Morazán, sociedad que posee el RTN No. 08019003256777 y quien en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATISTA"**; ambas partes de común acuerdo hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, la presente **"MODIFICACIÓN AL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ENTREGA DE CARGA Y CORRESPONDENCIA A DOMICILIO DE LA OFICINA PRINCIPAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS A SUS SUCURSALES, ADUANAS Y PERSONAS PARTICULARES EN DIFERENTES LUGARES DEL PAÍS Y VICEVERSA"**, el cual se registrará por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA
ANTECEDENTE

"EL BANCO" y **"EL CONTRATISTA"** manifiestan que el dieciséis (16) de agosto de dos mil diecinueve (2019) suscribieron el Contrato que motivó la contratación del servicio de entrega de carga y correspondencia a domicilio de la oficina principal del Banco Central de Honduras a sus sucursales, aduanas y personas particulares en diferentes lugares del país y viceversa, por el término de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del contrato, es decir, con vigencia hasta el 15 de agosto de 2020; el cual se encuentra identificado con el número 070-2019.



Página 1 de 2

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



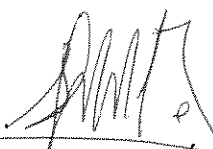
CLÁUSULA SEGUNDA
DE LA MODIFICACIÓN

De conformidad con la recomendación realizada por la Comisión de Compras por Cotización mediante memorándum ABN-4116/2020 del 30 de junio de 2020 y visto bueno de la Subgerencia de Administración del 1 de julio de 2020, ambas partes declaran que han convenido en modificar el Contrato No.070-2019, en el sentido de ampliar su vigencia por el término de tres (3) meses, comprendido del 16 de agosto al 16 de noviembre de 2020, manteniendo inalterables las demás condiciones contractuales, debiendo el Contratista ampliar la correspondiente fianza de cumplimiento de contrato, de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido.

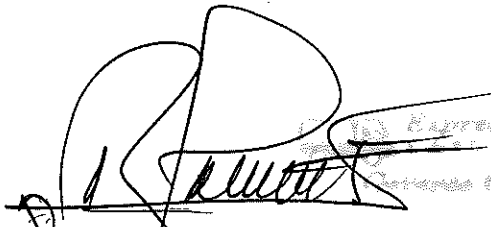
CLÁUSULA TERCERA
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las partes contratantes manifiestan que quedan en plena vigencia los demás términos y condiciones contenidos en el Contrato original celebrado el 16 de agosto de 2019 del que se ha hecho relación en la Cláusula Primera de este documento, en todo lo que no haya sido modificado por el presente addendum.

En fe de lo cual, ambas partes suscriben este documento, en tres (3) ejemplares de un mismo contenido, ante testigos, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).



GERMAN DONALD DUBÓN TRÓCHEZ
"EL BANCO"
BANCO CENTRAL DE HONDURAS



ROBERTO EDUARDO FARIAS ARTUS
"EL CONTRATISTA"
EXPRECO, S. DE R.L.


JOSÉ GERARDO GUDIEL OSORTO
TESTIGO


ANA SUYAPA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
TESTIGO

